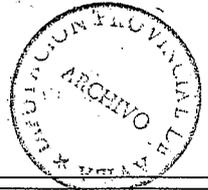


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 400 ptas. Un Semestre 600 » Un Año..... 1.000 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3
--	--	--

Número 2.256

Número 2.342

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Avila

Delegación de Hacienda de la Provincia de Avila

SECCION DE SERVICIOS

DEVOLUCION DE FIANZA

PLAN 1975. — 48.885/20. — EL TIEMBLO. — Encauzamiento arroyo «Povos».

Contratista: Don Miguel Jiménez García.

Fianza de 80.000 pesetas constituida en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Avila.

Aprobada la recepción definitiva y liquidación de esta obra, a los efectos prevenidos en el Decreto 1.099/1962 de 24 de Mayo, se hace pública la iniciación del expediente para la devolución del total de la fianza, por orden que se dictará inmediatamente que transcurra el plazo de dos meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las entidades o las personas legítimamente interesadas podrán incoar procedimientos tendentes al embargo, por providencia de autoridad competente, dirigida, dentro del mencionado plazo, a la Entidad Depositaria.

Avila, a 4 de octubre de 1977. — El Gobernador Civil Presidente, Luis Cuesta Gimeno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y en la Regla 169 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969, a continuación se relacionan las liquidaciones practicadas cuya notificación a los interesados no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos de ingreso están regulados por los artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, tomándose como fecha de notificación la de esta publicación.

Liquidación	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	Ejercicio	IMPORTE
IMPUESTO INDUSTRIAL.—CUOTA POR BENEFICIOS				
JÉ0025	Juan José Santos González	Barco Avila.-Mayor, 9.	1974	10.325
JÉ0073	Julián Gómez Espartero.....	Arenas de San Pedro.-Garretera Alcorcón-Plasencia.....	1975	11.015
KE0043	Raimundo López Sánchez	Avila.-Soria, 12.....	»	1.821
J057097	Nieves Alva Ayuso	Crespos.-Chaherreros.	»	34.538
J057126	Hermínio Alonso Ruiz.....	Madrid-Fuenlabrada.-C. S., 48.	»	10.918
CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA				
EG00491	Pedro Velasco Martínez.....	Madrid-Alcorcón-P. Cristo, 2..	76/77	7.679
EG00492	Idem.....	Id.....	1975	1.188
EG00507	Miguel Cruz Sáez	Id. Boldano, 12	76/77	964
EG00508	Idem.....	Id.....	73/75	913
EG00775	Fermin García Allende.....	Id. Alcorcón-C. del Japón, 21.	1977 2.º s.	1.983
EG00776	Idem.....	Id.....	76/77	4.955
EG00777	Idem.....	Id.....	1975	1.983
E001628	Fernando Martínez Ayala	Id. Mostoles.-Montevideo, 3..	76/77	2.071
E000655	Santos Gutiérrez Pino	Arenas San Pedro.-Bt. Lpto., 5	»	4.203
E000656	Idem.....	Id.....	74/75	4.167
E001731	Rufino González López.....	Avila.-J. Gran Poder, 1	76/77	177
E001732	Idem.....	Id.....	1975	357
E001735	Juan Sánchez Calvo	Id.....	76/77	225
E001736	Idem.....	Id.....	1975	373
E001825	Andrés Jiménez Jiménez.....	Vitoria.-Trianas, 23...	76/77	534
E001925	Enrique Castellanos González	Ceberos.-Salida H., 14	1977 1.º s.	583
E001926	Idem.....	Id.....	» 2.º s.	700
E001935	Miguel Sánchez Alvarez.....	Santa Cruz de Pinares.-J. A. 25	»	142
E001939	Esteban Vegas Conde	Madrid.-Dr. Federico Rubio, 103	»	2.162
E001960	José Llorente Jiménez.. ..	Id. Concepción A., 2	»	1.629
008100	Manuel Paris Corzón	Blascosancho	1976	2.718
008076	Consuelo Albert Rico	Id.....	»	1.823
008069	Antonio Guerrero Guerrero	Id.....	»	1.936
008059	Doroteo Marcos García	Id.....	»	1.301
006952	Antonio Guerrero Guerrero	Id.....	1974	581
006942	Doroteo Marcos García	Id.....	»	391
001456	Beatriz Herráez Pérez	Muñico	1975	40
008618	Sergio Blázquez Jiménez.....	Muñogrande.....	1976	113
008608	Idem.....	Id.....	»	336
008574	Cesáreo Arenas Esquilas.....	Id.....	»	309
008226	Emiliano García Jiménez.....	Cabezas de Alambre..	»	308
008211	Arsenio García Rodríguez	Id.....	»	130
007799	Santa Gomolero del Barrio	Papatrigo.....	1975	212
007799	Idem.....	Id.....	1974	106

Número 2.348

MINISTERIO DE TRABAJO

Magistratura de Trabajo de Avila

EDICTO

Don Fernando Luis Fernández Blanco, Magistrado de Trabajo suplente de Avila y su Provincia.

Liquidación	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	Ejercicio	IMPORTE
007501	Sergio Blázquez Jiménez....	Muñogrande.....	1975	68
007501	Idem.....	Id.....	1974	34
007491	Idem.....	Id.....	1975	202
007491	Idem.....	Id.....	1974	101
007457	Cesáreo Arenas Esquilas.....	Id.....	1975	186
007457	Idem.....	Id.....	1974	93
007109	Emilano García Jiménez.....	Cabezas de Alambre..	1975	185
007109	Idem.....	Id.....	1974	93
007094	Arsenio García Rodríguez.....	Id.....	1975	78
007094	Idem.....	Id.....	1974	39
006959	Consuelo Albert Rico.....	Blascosancho.....	1975	1.094
006959	Idem.....	Id.....	1974	547
006952	Antonio Guerrero Guerrero.....	Id.....	1975	1.162
006942	Doroteo Marcos García.....	Id.....	>	781
002428	Vicente Pérez.....	Rivilla de Barajas.....	>	470
001569	María González Rodríguez.....	Narros del Castillo....	>	570
001508	Eusebio Muñoz García.....	Muñosancho.....	>	330
072771	Enemesio Sánchez.....	Rivilla de Barajas.....	>	54
072754	Florentino Gallego García.....	Id.....	>	34
T R A F I C O D E E M P R E S A S				
VA0488	LAIN IBERICA, S. A.....	Avila.-Avd. Portugal, 2	1977	2.000
R E C A R G O D E P R O R R O G A				
J55877/77	Pablo Puerta Cano.....	Arenas S. Pedro.-Ramacastañas	1977	1.081
C A N O N S U P E R F I C I E D E M I N A S				
Z00035	M. Auxiliadora Santos Fernández..	Salamanca-R.Puente22	1977	196

Avila, 24 de Octubre de 1977.—El Delegado de Hacienda, (Ilegible).

HAGO SABER: Que los autos número 506 al 587/76, seguidos a instancia de Rosario Palomo Gutiérrez y otras contra Cooperativa Lotus, S. A., hay un auto cuya parte dispositiva dice:

«En la Ciudad de Avila, a tres de octubre de mil novecientos setenta y siete.

Dada cuenta y,

VISTOS los preceptos legales citados y demás de general aplicación Su Señoría, ante mí el Secretario que autoriza DIJO: Que debía declarar y declaraba extinguidas las relaciones laborales existentes entre ambas partes, debiendo ser sustituida la obligación de readmisión, no cumplida por la parte demandada Cooperativa Lotus, S. A., por las cantidades que en concepto de indemnización de perjuicios se señalan a continuación para cada uno de los actores. Que igualmente y por el concepto de indemnización complementaria o referida a los salarios de tramitación devengados desde la fecha de los despidos se señalan las cantidades que se especifican para cada uno de los actores y recogidas a continuación de la indemnización principal: Para Doña

Rosario Palomo Gutiérrez 27.648 pesetas y 142.848 pesetas. Para Doña Pilar Hernández Jiménez, representada por su padre D. Santiago Herranz 27.648 pesetas y 142.848 pesetas. Para Doña Rosa María del Nogal Gómez, 27.648 pesetas y 142.848 pesetas. Para Doña Angeli-ta Jiménez Santo Tomás, 27.648 pesetas y 142.848 pesetas. Para Doña Mercedes González Jiménez, 27.648 pesetas y 142.848 pesetas. Para Doña Paula Velayos Collado 22.800 y 117.800 pesetas. Para Doña Herminia Sánchez Vázquez, 27.648 pesetas y 142.848 pesetas. Para D. Eliseo Gómez del Nogal, 26.832 pesetas y 138.662 pesetas. Para Doña María Sonsoles Hernández Muñoz, 27.648 pesetas y 142.848 pesetas. Para Doña María Pilar Santos Sánchez, 27.648 pesetas y 142.848 pesetas. Para Doña María Elena Hernando Díaz, 27.648 pesetas y 142.848 pesetas. Para Doña Inmaculada Jiménez del Pozo, 29.280 pesetas y 151.280 pesetas. Para Doña Sonsoles García Jiménez, 27.648 pesetas y 142.848 pesetas. Para Doña Teresa de Jesús Hernández Zazo, 27.648 pesetas y 142.848 pesetas. Para Doña Isabel Blázquez Díaz,

27.648 pesetas y 142.848 pesetas. Para Doña María Jesús Jiménez Navarro, 27.648 pesetas y 142.848 pesetas. Para Doña Mercedes Jiménez Montero, 22.800 pesetas y 117.800 pesetas. Para Doña María Jesús Martín García, 29.280 pesetas y 151.280 pesetas. Para Doña María Jesús Jiménez Jiménez, 27.648 pesetas y 142.848 pesetas. Para Doña María José Hernández Jiménez, 27.648 pesetas y 142.848 pesetas. Para Doña María Sonsoles Guisandéz Martín, 27.648 pesetas y 142.848 pesetas. Para Doña María Luisa Hernández Jiménez, 27.648 pesetas y 142.848 pesetas. Que debo condenar y condeno a la Cooperativa Lotus demandada al pago de las cantidades indicadas a cada uno de los actores por los conceptos expresados de indemnización principal sustitutoria de la falta de readmisión y por la indemnización complementaria o referida a la falta de abono de los salarios de tramitación devengados desde la fecha de los despidos.

Y para que conste y a efectos de notificación a Cooperativa Lotus, expido la presente en Avila, a veintitres de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, (Ilegible).—V.º B.º: El Magistrado, Fernando Luis Fernández Blanco.

Número 2.329

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXPEDIENTE NUM. 7.819

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: D. Juan Antonio Robles Zamarrón.

Emplazamiento: Lanzabita (Carretera de Madrid-Arenas).

Finalidad: Suministro energía a Mesón.

Características: Línea eléctrica en A. T. a 15 KV., de 93 metros de longitud, conductores UNE-30, apoyos metálicos normalizados y aislamiento de amarre.

Centro de transformación tipo in-temperie de 10 KVA., tensiones 15/20 ± 5 por 100 / CV / 380 — 220 V, con seccionador tripolar con mando y fusibles APR.

Presupuesto: 296.496 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 39, en el plazo de 30 días.

Avila, 19 de octubre de 1977.—
Por El Delegado Provincial, (ilegible).

Número 2.221

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: Eugenio Díaz Alonso.

Domicilio: Calle Batalla de Lepanto s/n., Arenas de San Pedro (Avila).

Clase de material a extraer: Aridos.

Metros cúbicos: 3.000.

Cauce: Río Tiétar.

Tramo: Dos tramos de 200 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 400 metros aguas arriba y abajo del Puente Tiétar, carretera Avila-Talavera, terminando a los 600 metros aguas arriba y abajo del referido punto.

Término Municipal: Arenas de San Pedro (Avila).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Será de 80 pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría, en el plazo de diez

días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

(Ref. A. R.—1.857).—To.

Madrid, a 3 de octubre de 1977.—
El Comisario Jefe de Aguas, Luis-Felipe Franco.

Número 2.336

EDICTO

Se hace público, de acuerdo con el artículo 21 del Decreto Ley número 33 de 7 de enero de 1927, que el Ayuntamiento de Robledo de Chavela ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de 50 litros por segundo de agua del río Cofio, término municipal de Santa María de la Alameda (Madrid), con destino al abastecimiento de la población.

Se proyecta la construcción de un azud en el río Cofio, de tipo gravedad, de fábrica de hormigón de 200 kilogramos de cemento y planta recta, con una altura sobre el cauce del río de 10 metros y una longitud de coronación de 84 metros.

La toma de agua para el abastecimiento se hará mediante tubería de 200 milímetros de diámetro, provista de rejilla a la entrada y válvula de compuerta. Los desagües de fondo del azud están formados por dos tuberías de 200 milímetros de diámetro.

La conducción se hará mediante tubería de fibrocemento de 250 milímetros de luz y 11.285 metros de longitud.

El azud tendrá su estribo derecho en término municipal de Las Navas del Marqués (Avila) y el izquierdo en término municipal de Santa María de la Alameda (Madrid), y la conducción afecta a los términos municipales de Santa María de la Alameda y Robledo de Chavela.

Se hace público igualmente que los titulares de derechos e intereses afectados podrán examinar el expediente y proyecto de referencia en la Comisaría de Aguas del Tajo, Nuevos Ministerios, Madrid, en días y horas hábiles de oficina.

Se otorga al efecto un plazo de treinta días, contados a partir de la

publicación de este edicto en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Avila, significándose a los interesados, que podrán comparecer por escrito alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, 19 de octubre de 1977.—
El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

Sección de Anuncios

OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

ANUNCIO

Cumpliendo lo dispuesto en el Real-Decreto 1.409/1977, de 2 de junio, se convocan pruebas selectivas restringidas para el personal interino, temporero, eventual o contratado de este Ayuntamiento, para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Sereno, Vigilante y dos de Operario, adcritas al Grupo Administración Especial, Subgrupo Servicios Especiales, con sujeción a las siguientes bases:

1.^a Las plazas de Sereno, Vigilante y Operarios, adcritas al Grupo Administración Especial, Subgrupo Servicios Especiales serán provistas mediante pruebas selectivas, que consistirán en realizar un ejercicio, dividido en cuatro partes:

a) Escritura, al dictado, de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.

b) Operaciones elementales de aritmética.

c) Un ejercicio práctico que consistirá para las plazas de Sereno y Vigilante en la formulación de la denuncia de un hecho facilitado por el Tribunal y para las plazas de Operarios limpieza de un patio o jardín a elección del mismo.

La duración del ejercicio será de noventa minutos.

2.^a Podrán tomar parte en las presentes pruebas selectivas todo el personal de este Ayuntamiento interino, temporero, eventual o contratado que realice funciones de Sereno, Vigilante u operario, y que,

habiendo ingresado con anterioridad al 1 de junio de 1977, continúen prestando servicios ininterrumpidamente hasta la fecha en que se publique la convocatoria de las presentes pruebas. Los aspirantes quedan dispensados de cualquier límite respecto de su edad.

3.^a Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. En ellas manifestarán los siguientes extremos:

- a) Fecha de nacimiento.
- b) Fecha de ingreso al servicio del Ayuntamiento.
- c) No hallarse incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del mencionado Reglamento de Funcionarios.
- d) Observar buena conducta.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función.
- g) Que se compromete a jurar acatamiento a la Monarquía y Leyes del Reino.
- h) Poseer el certificado de estudios primarios u otro título superior. (Los que cumplieron doce años a partir de 1.º de enero de 1958).

4.^a Se acompañará a la instancia el certificado de servicios prestados a la Corporación, y especialmente respecto de la fecha de ingreso, sobre cualquiera de los siguientes particulares:

- a) Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento, adoptado en la sesión correspondiente.
- b) Aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.
- c) Afiliación a la Seguridad Social con la misma antigüedad del apartado b) precedente.

5.^a Las plazas objeto de las pruebas están dotadas con el emolumento básico anual de 87.620 pesetas y 81.362 pesetas las de operarios y demás derechos económicos asignados legalmente.

6.^a Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ayuntamiento aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, concediéndose un período de reclamaciones por plazo de quince días. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas por la Corporación y en la misma resolución se aprobará la lista definitiva insertándose en el citado periódico oficial.

7.^a Después de publicar la lista a que se refiere la base sexta, será nombrado el Tribunal, haciéndose pública la designación de sus miembros en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

8.^a Los ejercicios para calificar la aptitud de los aspirantes tendrán lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciarán.

9.^a Cada miembro del tribunal calificará a los aspirantes con puntuaciones de cero a diez. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes de dicho Organismo; siendo indispensable, para ser aprobado, haber obtenido como mínimo cinco puntos.

10.^a El Tribunal estará constituido por el señor Alcalde o Concejales en quien delegue como Presidente y como Vocales por un representante del Profesorado Oficial del Estado y otro de la Dirección General de Administración Local; actuando de Secretario el de la Corporación, o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

11.^a Terminada la práctica del ejercicio, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación y elevará a la Alcaldía-Presidencia la correspondiente propuesta; y ésta, ateniéndose a ella, efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes, si existieran vacantes en la plantilla municipal; en otro caso, la propuesta se elevará a la Corporación para que adopte acuerdo so-

bre la creación de las plazas de plantilla necesarias y someterá el expediente al visado del Ministerio de la Gobernación.

12.^a Los concursantes propuestos por el Tribunal aportarán, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria; y si no lo hicieren dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en las instancias por ellos suscritas.

13.^a Los interesados podrán impugnar las presentes bases y la convocatoria mediante recurso de reposición, ante la Corporación, dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

14.^a Para lo no previsto en estas bases se entenderá que rigen la Ley de Régimen Local, el Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968 y demás disposiciones de carácter general aplicables.

Casavieja, 17 de Octubre de 1977.
—El Alcalde, (Ilegible). —2.345

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

ANUNCIO

Por D. Carlos Duque, se ha solicitado la devolución de la fianza que tenía constituida como contratista de los festejos taurinos en la temporada actual.

Lo que se hace público a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Navaluenga, a 25 de octubre de 1977.—El Alcalde accidental, (Ilegible). —2.354

IMPRESA PROVINCIAL-AVILA